



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0197

(21 Feb 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y/O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y,

CONSIDERANDO

Que, en consonancia con lo establecido en el capítulo XI del Decreto 111 del 15 de enero de 1996; el artículo 106 de la Ordenanza 408 del 05 de enero de 2016 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental); el artículo 6 de la Ordenanza 498 del 30 de noviembre de 2018, por la cual se modifica parcialmente la Ordenanza 408 de 2016 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca.

Que el Artículo 3 de la Ordenanza 600 del 21 de noviembre de 2022 Normas complementarias. Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendiente a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el decreto Ley No. 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental (Ordenanza No. 408 del 5 de Enero de 2016 y sus modificaciones), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 2056 de 2020, decreto 4836 de 2011, Ley 1483 de 2011, Decreto 1068 de 2015, la Ordenanza 474 de 2017 y demás normas que reglamenten y complementen las Disposiciones Presupuestales vigentes, las cuales deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2023.

Que el artículo 24 de la Ordenanza 600 del 21 de noviembre de 2022, por medio de la cual se aprobó el Presupuesto para la vigencia fiscal 2023, el cual dispone "Autorizar a la Gobernadora del Valle del Cauca, hasta el 15 de diciembre de 2023, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, por un porcentaje hasta el 90% correspondiente a la vigencia del año 2023, mediante Decreto firmado conjuntamente por la Gobernadora, el director de Hacienda y Finanzas Publicas, y del Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recurso para inversión.(...)"

Que mediante el Decreto No. 1-17-1343 del 23 de diciembre de 2022, por medio del cual se liquida el presupuesto General del Departamento del Valle del cauca, para la vigencia fiscal del año 2023.

Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, mediante el Formato FO-M7-P1-06 con SADE No.2023016748 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 20 de febrero de 2023, solicita traslado presupuestal por valor de \$50.000.000.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0197

(21 Feb 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y/O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

Que, todos los tipos documentales que impulsan el ajuste presupuestal, como solicitudes, certificaciones, entre otros, los cuales conforman los hechos considerativos, se adjuntan al presente Decreto y hacen parte integral del mismo.

Que las modificaciones presupuestales requeridas encuentran sustento en el ordenamiento jurídico y se hace necesario realizar los ajustes que garanticen la liquidación adecuada del Presupuesto General del Departamento, para garantizar el buen funcionamiento de la Administración Departamental y asegurar el cumplimiento de los compromisos de la inversión pública, definidos en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Valle Invencible".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el grupo de gasto de Funcionamiento para la vigencia fiscal del 2023, así:

CONTRACRÉDITO							
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Actividad	Valor
1-1003	1148	2-170101	9999999999999999	9999999999999999	Cesantias definitivas	N/A	50.000.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL							50.000.000
TOTAL, CONTRACRÉDITO							50.000.000

ARTÍCULO 2°. Con el producto del contracrédito que trata el artículo anterior, efectúense el siguiente crédito en el grupo de gastos de Funcionamiento, así:

CRÉDITO							
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Actividad	Valor
1-1003	1148	2-110102003	9999999999999999	9999999999999999	Aportes de cesantias	N/A	50.000.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL							50.000.000
TOTAL CRÉDITO							50.000.000

ARTÍCULO 3°. Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas realizará la aplicación en el Sistema Gestión Financiera Territorial - SAP todas las modificaciones contenidas en el presente decreto.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-A-0197

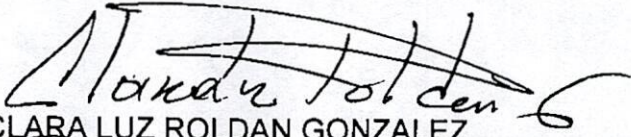
(21 Feb 2023)

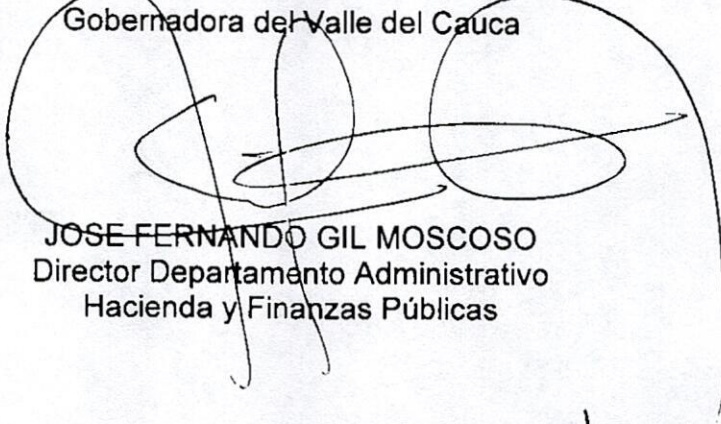
POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y/O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

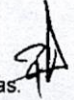
ARTÍCULO 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (21) días del Mes de (Feb) de Dos Mil Veintitrés (2023).


CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Valle del Cauca


JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO
Director Departamento Administrativo
Hacienda y Finanzas Públicas

Visto Bueno: Rubén Alonso Arteaga Ortégón. Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas. 

Elaboró: Nayive Angulo Díaz – Profesional Especializado – Contratista Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas. 

Revisó: David Vélez Rodríguez Profesional Especializado – Contratistas Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas. 